



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de abril del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe Legal N° 127-2012-SGAL-MPP, de fecha 14 de Marzo del 2012, a través del cual precisa la necesidad de emitir Resolución de Alcaldía que declare consentida la Resolución de Alcaldía N° 118-2012-MPP, de fecha 06 de Marzo del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2012-MPP, de fecha 06 de Marzo del 2012, se resuelve de Oficio Declarar Nula y Sin Efecto Legal la Resolución de Alcaldía N° 196-2011-MPP, de fecha 25 de Marzo del 2011, que declara la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 279-2006, de fecha 12 de Abril del 2006; asimismo se Restituyen los efectos legales de la Resolución de Alcaldía N° 279-2006, de fecha 12 de Abril del 2006, la misma que Otorgo el Título de Propiedad de la Manzana 24, Lote 22, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, al señor Pedro Luis Estuardo Chang Chang, quien lo escribió en los Registros Públicos, con Ficha Registral N° P14136705; de igual modo se Declaran Nulos e Ineficaces, todos los actos administrativos generados por la decisión administrativa contenida en la Resolución de Alcaldía N° 196-2011-MPP, de fecha 25 de Marzo del 2011, Resolución de Alcaldía N° 433-2011-MPP, de fecha 27 de Junio del 2011, Resolución de Alcaldía N° 523-2011-MPP, de fecha 22 de Julio del 2011, Resolución de Alcaldía N° 897-2011-MPP, de fecha 21 de Diciembre del 2011 y Resolución de Alcaldía N° 086-2012-MPP, de fecha 17 de Febrero del 2012.

Que, de la revisión del cargo de notificación de la resolución en comento se verifica que no se han interpuesto recurso impugnatorios en el plazo establecido por ley.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CONSENTIDA la Resolución de Alcaldía N° 118-2012-MPP, de fecha 06 de Marzo del 2012, por las consideraciones expuestas, debiendo notificarse de acuerdo a ley.

ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR a Registros Públicos a fin de que tome conocimiento de la presente Resolución, para que en mérito a su efecto ejecutorio proceda a su inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.:
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
SGAL
Interesado
Registros Públicos
Archivo